



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 143-2014-MDS

Socabaya, 25 de julio del 2014

### POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2014-MDS de fecha 25 de Julio del 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental, y de proteger el ambiente, así como sus componentes; de conformidad con el Art. 2° numeral 22 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente.

Que, mediante Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. El artículo 194° de la Constitución, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 43° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece que la autoridades sectoriales y municipales establecen condiciones favorables que directa o indirectamente generan beneficios económicos, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización y segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos en los sectores económicos y actividades vinculadas con su generación y en concordancia con el artículo N° 10° de la citada ley modificada por Decreto Legislativo N° 1065; establece que uno de los roles de las municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, es establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; en concordancia con el artículo 5° de la citada Ley, la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales.

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, que Regula la Actividad de los Recicladores, promueve la formalización de las asociaciones y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país y en la región, provincias y distritos a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores.

Que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8) y 40) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con el voto **POR MAYORIA** del pleno del Concejo, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### QUE APRUEBA LA FORMALIZACION DE RECICLADORES DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SOCABAYA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reglamento de formalización de recicladores y de recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Socabaya, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza y que consta con cinco (5) capítulos, veintisiete (27) artículos, tres (3) artículos de disposiciones finales y un único artículo de disposiciones complementarias, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente norma a través de Secretaría General en el diario de avisos judiciales y a la oficina UTIC la publicación en el portal institucional.

**ARTICULO TERCERO: INCORPORAR** en el Cuadro Único de Infracciones y sanciones (CUIIS) aprobado por Ordenanza Municipal N° 051-MDS y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) la escala de multas e infracciones y sanciones administrativas de las actividades del reciclaje contenidas en el reglamento que forma parte de la presente Ordenanza.

### PORTANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chávez Barales  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

